

**TRASLADO QUE CORRE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIOSUCIO, CALDAS.**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
EXONERACION CUOTA	JORGE ALBERTO ARIAS MONTOYA	MARIANA ARIAS HOYOS		<b>37 A 47</b>

De las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial de la parte demandada, visible a folios 37 a 47 del cuaderno 1, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para los fines del inciso 6 del artículo 391 del Código General del proceso. Los cuales comienzan a correr el día martes 4 de mayo de 2021, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día jueves 6 del mismo mes y año, a las 6:00 p.m.

Riosucio, Caldas, 3 de mayo de 2021

**ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ**

SECRETARIO

